



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AURORA
MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA
NIT: 809.000.190-6**



CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA RE-CI-007-2025
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA ARLES SIERRA SOSA
REP LEGAL: ARLES HERNAN SIERRA SOSA
VALOR: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS
MONEDA LEGAL (25.970.000)
DURACION: DOS (02) DÍAS

Entre los suscritos, de una parte, **PATRICIA BARRERO MARTINEZ**, con cedula de ciudadanía Nº 65.740.497, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA**, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y de la otra COMERCIALIZADORA ARLES HERNAN SIERRA SOSA" con NIT.93.358.391-, representada legalmente por ARLES HERNAN SIERRA SOSA, con cedula de ciudadanía Nº. 93.358.391, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra y venta de **material pedagógico para los centros de interés de deportes y danza** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** compra y venta de materiales pedagógicos para el funcionamiento de los centros de interés de deportes y danzas para la IET La Aurora.

CANT	ARTICULO	V/UNIDAD	V/TOTAL
MATERIAL DEPORTIVO			
1	KIT de conos plásticos X 10	86.000	86.000
10	Balones de fútbol de salón gol gol profesional	89.000	890.000
15	Balones de fútbol sala gol gol profesional	89.000	1.335.000
20	Balones de voleibol	90.000	1.800.000
20	Balones de fundamentación	32.000	640.000
12	Balones de basquetbol pequeños	57.000	684.000
20	Lazos o cuerdas con mango	8.000	160.000
10	Colchonetas de espuma	68.000	680.000
20	Conos con hueco y tubos 32cm alto	19.000	380.000
5	Parqués magnético de 6 puestos	61.000	305.000
50	Aros medianos	6.800	340.000
20	Costales de fique	17.000	340.000
60	Uniformes: busos y pantalonetas sublimados en polyester y medias.	73.000	4.380.000
20	Vallas plásticas de 50 cm de alto	49.000	980.000
	Total deportivo		13.000.000
MATERIAL PARA DANZAS			
4	Trajes folclóricos antioqueños consta de falda, blusa, enagua y delantal para niña.	258.000	1.032.000
4	Trajes del caribe consta de falda, blusa y enagua para niña	160.000	640.000
4	Trajes llaneros blusa y falda para niña	87.000	348.000
4	Trajes del Tolima Blusa, falda y enagua para niña	276.000	1.100.000
9	Trajes del Tolima Adulto: blusa, falda, calzón, y enagua	500.000	4.500.000
4	Trajes Antioquia blusa, falda y delantal	500.000	2.000.000
4	Trajes Llano blusa y falda	250.000	1.000.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AURORA
MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA
NIT: 809.000.190-6**



4	Trajes cumbia falda, blusa y pañoleta	250.000	1.000.000
4	Trajes Nariño chal, falda y blusa	337.500	1.350.000
		Total Material Danzas	12.970.000
		TOTAL	25.970.000

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de compra y venta tendrá una duración de dos (02) DÍAS contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de compra y venta es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$25.970.000) MCTE. **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: un solo pago por la compra y venta de los materiales pedagógicos, el pago que se realizará con la entrega de la factura, certificado de parafiscales y/o planilla de seguridad social, informe de actividades e informe del supervisor. **PARÁGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compra y venta de material pedagógico será ejercida por SANDRA YADIRA MAHECHA SUAREZ Identificada con cédula de ciudadanía N° 39.574.961. Administrativo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA AURORA.** Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compra y venta. **QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA AURORA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compra y venta, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA AURORA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 22.2201.0700-06, 22.2201.0700.07, 22.2201.0700.08 del Rubro Presupuestal 1.241.04 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS**, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compra y venta por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de compra venta se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con a) la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y b) la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones del manual de contratación de la entidad contratante. **DECIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Cunday - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARI. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT G) Pólizas, H) estampillas y demás que señale la Ley.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AURORA
MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA
NIT: 809.000.190-6**



DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los estudios previos, estudios del sector e invitación pública hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de compra venta requiere para su validez, la firma de las partes en el documento y la presentación de las pólizas a saber:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: En el presente Contrato de compra venta de material pedagógico quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Cunday – Tolima a los dieciocho días (18) días del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE

PATRICIA BARRERO MARTINEZ

Rectora
CC. 65.740.497
Rectora – Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

ARLES HERNAN SIERRA SOSA

C.C.
Contratista